



Buenos Aires, noviembre de 2024

Estimadas familias:

Por medio de la presente, adjuntamos el **Instructivo para Discapacidad correspondiente al ciclo 2025**, donde se detalla la documentación necesaria para dar cobertura a cada tratamiento o prestación a realizar.

Tener en cuenta:

1. Toda planilla a completar por el médico/a tratante, padre, madre, o tutor/a debe confeccionarse con Misma letra y tinta azul, sin enmiendas ni tachaduras. Así mismo solo un médico/a deberá confeccionar todas las planillas que le correspondan. **De no ser así, será motivo de rechazo y deberá rehacerse la documentación.**
2. La existencia de cobertura en años anteriores NO IMPLICA la continuidad con la prestación SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN.
3. El inicio de las prestaciones SIN AUTORIZACIÓN PREVIA, NO OBLIGA a la Obra Social a cubrir las mismas.

Importante y sin excepción:

La documentación debe ser enviada VIA MAIL a integracion@ospl.ar. Solo digital. No se recibe documentación en papel físico.

En el Asunto del MAIL debe informar: "Nombre y Apellido del beneficiario/a – "LEGAJO 2025" y deberán adjuntar la documentación detallada en el instructivo, en formato PDF de manera ordenada, completa, legible y en un mismo mail para poder proceder con la auditoría.

LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN NO SIGNIFICA AUTORIZACIÓN NI COBERTURA SOLICITADA.

Les solicitamos leer atentamente los requisitos a cumplimentar, ya que de no entregar el instructivo completo antes del 31 de diciembre de 2024, no podrán contar con las prestaciones solicitadas.

EQUIPO DE MECANISMO DE INTEGRACIÓN DE OSPL

integracion@ospl.ar